Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	25 84 331 84 01 2013 00130-00
PROCESO	REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
PERSONA SUJETO DE APOYOS	DANIEL EDUARDO GOMEZ TRIANA

En proveído del 11 de febrero de 2022, se ordenó dar aplicación a la revisión del fallo de interdicción y dar cabida al trámite de la adjudicación de apoyos y se dispuso citar a la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación, al igual que a las personas designadas como guardador, para que comparecieran ante el juzgado y determinar si requieren o no, de la adjudicación judicial de apoyos. Así mismo, en Auto del 04 de octubre de 2023 se ordenó notificar personalmente a la guardadora y a la persona sujeto de apoyos, sin que a la fecha se haya efectuado la misma. Se observa además que tampoco obra en el plenario dictamen de valoración de apoyos judiciales.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo de Familia,

DISPONE

PRIMERO: **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al titular del acto jurídico señor DANIEL EDUARDO GOMEZ TRIANA y a su guardadora MARIA TERESA TRIANA GARCIA. Para tal efecto proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 291 del C.G.P. y ss. del Código General del Proceso y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. **Por secretaría.**

SEGUNDO: **ORDENAR** visita sociofamiliar por parte del Asistente Social de este Despacho Judicial a la titular de actos jurídicos DANIEL EDUARDO GOMEZ TRIANA y su núcleo familiar para que en el término de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído allegue el correspondiente informe. **Por secretaría** comuníquesele.

TERCERO: **ORDENAR** a la Defensoría del Pueblo Regional -Cundinamarca la realización de la valoración de apoyos al titular del acto jurídico DANIEL EDUARDO GOMEZ TRIANA, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos 1996 de 2019. **Por Secretaría** ofíciese, indicando los datos de contacto de la persona titular del acto jurídico. Nombre completo, dirección física, correo electrónico y número celular, a fin de que pueda ser localizado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez